

Vendición En el lugar de Cedrillas, a. dos dias de mes de Abril, de la año
 mil ochocientos y once. En la Ciudad de Lirio de Mexico.
 Yo el leguero Nájera de Posa, leguero vecino del lugar
 de Cedrillas: de grado y certificado de vengo, cedo y en favor
 de Fran.º Exales vecino de el mismo para si y a su heredero un Cerro
 de labor pendiente, sito en el termino de el mismo lugar
 en la Parroquia de el Ajuelo, de quatro Tubadas poco mas, o menos
 o lo q. fuere, q. confronta con Cerro de las Almas, como una
 Tubada, q. p.º bajo tiene el vendedor, y camino de el Mañanil.º.
 franco y con todos sus Derechos y por precio de noventa
 libras de a ocho reales de plata cada una, las cuales en mi
 poder de dho comprador, otorgo y confiero haber recibido, re-
 nunciando y con esto cedo y transfiere, en favor de dho
 comprador, y los suyos todos los Derechos y reconoces, y con-
 fiere tener y poseer, y q.º tendra y gozara dho Cerro de ven-
 do y como Precario, y de constituto p.º dho comprador
 y los suyos, contra q.º con efecto tomen y me obligo a Cría-
 uion plenaria de qualquier Pleito y mala vez q.º el dho Ce-
 rro a dho comprador o los suyos les fuere puesta y no a-
 caaen y al cumplimiento de todo lo dho obligo mi Per-
 sona, y todos mis bienes, muebles, y sitios q.º los quales y que
 esta obligacion sea especial, y suya y Precario de satisfaccion
 renunciacion y sin laige y

Yo Juan Gil Boticario, y Juan Alegre Mexicano habitante
 en este lugar.
 Ni ante Lirio otorga lo dice No.

Juan Gil soy testigo de lo dho
 Juan Alegre soy testigo de lo dho



7

